



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 27-2019-MDNC**

Nueva Cajamarca, 04 de marzo de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### **VISTO:**

Solicitud de fecha 19 de febrero de 2019, con registro 2070  
Informe N° 004-2019-DEyP-JN-JS/MDNC, de fecha 01 de marzo de 2019.  
Informe N° 029-2019-NSR-DEyP-GIDUR-MDNC, de fecha 01 de marzo de 2019.  
Informe N° 099-2019-GIDUR/MDNC, de fecha 01 de marzo de 2019.  
Acta de Sesión Ordinaria N° 05-2016, de fecha 01 de marzo de 2019, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 19 de febrero de 2019, con registro de mesa de partes 2070, la presidenta de la junta vecinal Las Almendras del sector Monterrey, solicita el apoyo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el enrocado y defensa ribereña del río Yuracyacu cerca al puente colgante José Olaya, con la finalidad de proteger las viviendas y la integridad física de las familias asentadas en dicho sector;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través de la Gerencia de Infraestructura, ha elaborado la Ficha Técnica: "PROTECCIÓN CON ENROCADO DEL RÍO YURACYACU EN EL BARRIO LAS ALMENDRAS DEL SECTOR MONTERREY – DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN, por la suma de 14,002.56 Soles, que comprende movimiento de tierra, mano de obra y equipos;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la ejecución de la Ficha Técnica “PROTECCIÓN CON ENROCADO DEL RÍO YURACYACU EN EL BARRIO LAS ALMENDRAS DEL SECTOR MONTERREY – DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTÍN”.

**Artículo Segundo.- DEL FINANCIAMIENTO**

El financiamiento para la ejecución de la obra se realizará tomando en cuenta la ficha técnica, que a continuación se detalla:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete aportar con lo siguiente:

• Equipos	S/. 13,702.25
• Mano de obra	S/. 300.31
<b>TOTAL:</b>	<b>S/. 14,002.56</b>

**Artículo Tercero.- DISPONER** la ejecución de obra por administración directa.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo e inicio de obra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Segundo Gonzalo Vasquez Tan**  
Alcalde  
DNI N° 33432420